



**ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
COSMOROYAL S.A.-----**

CUANTIA. \$. 600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy lunes seis de noviembre del dos mil, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: La señora **IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO**, de estado civil soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la compañía **COSMOROYAL S.A.**, conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.-

La compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía **COSMOROYAL S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA COSMOROYAL S.A.**, Que se otorga al tenor de las cláusulas

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
VICENZINI
P. GASTON AYCART
ABOYADO

siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COSMOROYAL S.A.,** la señora **IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO** , en su calidad de Gerente General y Representa Legal de la Compañía **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA COSMOROYAL S.A.,** se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario **SEXTO** de este Cantón Guayaquil, Doctor **MANUEL MEDINA CASTRO,** el día **diecisiete** de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de julio de mil novecientos noventa y cinco.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **COSMOROYAL S.A.,** celebrada el cuatro de octubre del dos Mil, resolvió por unanimidad: Uno) Convertir el capital de la compañía, Aumentar el Capital Suscrito y Fijar el Capital Autorizado de la misma; Dos) Reformar el Estatuto de la compañía, en lo referente al artículo **Quinto;** Tres) Autorización a la Gerente General y Representante legal, para que proceda a celebrar la escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, la señora **IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **COSMOROYAL S.A.,** en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de octubre del dos mil, declara lo siguiente: **UNO:** Queda convertido el capital, y aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** y,



**ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTA DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA COSMOROYAL S.
A. CELEBRADA EL 4 DE
OCTUBRE DEL 2.000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, Ubicada en las calles Avenida 10 de agosto 810 y Rumichina primer piso alto de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **COSMOROYAL S. A.** con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1. - **IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO**, por sus propios derechos propietaria de **CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagadas el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (\$1.4'975.000,00)**, lo que le da derecho a **CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (4.975) VOTOS.**

2.- MARIA AUXILIADORA ONOFRE TOLEDO DE CARRION, por sus propios derechos, propietaria de **VEINTICINCO** acción ordinaria, nominativa de un mil sucres cada una; y pagadas el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **VEINTICINCO MIL SUCRES (S/25.00)**, lo que le da derecho a **VEINTICINCO (25) VOTOS**.

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la ley de compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres, cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1 - Conocer y resolver sobre la conversión del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares
- 2 - Elevar el valor de cada una de las acciones
- 3 - Aumento de capital suscrito, y Fijación de capital autorizado de la compañía
- 4 - Reforma de estatutos de la compañía
- 5.- Autorización a la señora **IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO**, en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, para que celebre la escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la señora, **MARIA AUXILIADORA ONOFRE TOLEDO DE CARRION**, en calidad de Presidente titular de la compañía, quien dirigirá la sesión, y actúa como secretaria la señora **IMELDA RODOLFINA ALVAREZ**

BRITO, en calidad de Gerente General, la señora Presidente se proceda ha constatar el quórum reglamentario y cumplido que este, se aprobó por unanimidad el orden del día



A continuación la señora Presidente precede a tratar sobre el primer punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad

UNO.- Convertir el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada acción ordinaria y nominaliva de la compañía que son de un mil sucres (S/. 1.000) queda convertida en 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Punto que fue aprobado por todas las accionistas en su totalidad.

DOS.- De igual manera se elevan los precios de las acciones, de 0.04 centavos de dólares, que es el precio actual de cada acción, a un dólar cada una, por lo que lo sucesivo cada acción tendrá un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Puntos que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

NOTARIA TRIGESIMA
Dicio G. Alcantara
AUG 20 2010

A continuación la señora Presidenta precede a tratar sobre el tercer punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$600,00)**, que sumados a los **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE NORTEAMERICA, ya existentes totalicen la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$600,00)**, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a los **DOSCIENTOS DOLARES** ya existentes totalizan la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**.- y se Fija el Capital Autorizado a la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**.-

A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como los accionistas todos deciden hacer uso de su derecho de preferencia en el aumento de capital. De tal manera que el capital queda suscrito y pagado conforme al cuadro de Distributivo de Acciones que se acompaña a esta acta.- Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de una corta deliberación lo aceptan y aprueban por unanimidad la suscripción del aumento de capital suscrito y la fijación de Capital Autorizado.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra la señora **MARIA AUXILIADORA ONOFRE TOLEDO DE CARRION**, y manifiesta que es

necesario reformar el estatuto de la compañía, toda vez que se ha aprobado el aumento de capital, por lo que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado en el aumento de capital, decide Reformar el estatuto de la Compañía en lo referente al Artículo Quinto, y Artículo Sexto, los mismos que dirán en lo posterior: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y el Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas.

El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
HELENA ROSOLFINA ALVAREZ MUTO	\$199	\$597.00	\$597.00	\$796.00	796
MARIA AUXILIADORA MONTE TOLEDO DE C.	\$01	\$003.00	\$003.00	\$004.00	004
TOTAL	\$200.00	\$,600.00	\$600.00	\$800.00	800

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero una a la ochocientas, inclusive. Las acciones de la compañía las firmara el Consejo General y el Presidente. Punto que fue aprobado por unanimidad por todos los concurrentes.

Se pase a conocer el quinto y ultimo punto del orden del día en respecta tema la palabra la señora **MARIA**



AUXILIADORA ONOFRE TOLEDO DE CARRION, la misma que manifiesta que se debe autorizar a la señora IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO, para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de aumento de capital suscrito y aumento de capital Autorizado y reforma de estatutos, y que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de accionistas - No habiendo otro punto que tratar la señora Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta, y cumplido que fue se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes y leida que fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con el presidente de la Compañía y infrascrita Secretaria quien certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON SUVA...

MARIA AUXILIADORA ONOFRE TOLEDO.
PRESIDENTA.

IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO.
GERENTE GENERAL SECRETARIA.

MARIA AUXILIADORA ONOFRE TOLEDO.
ACCIONISTA.

IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO.
ACCIONISTA.

Guayaquil, Veintidós de Abril de 1998 ✓

Señora
IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COSMOROYAL S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, 3 de abril de 1998, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma en reemplazo del señor Luis Alfredo Carrión Alvarez cuyo nombramiento fue inscrito el 4 de agosto de 1995, por un período de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía, en el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Manuel Medina Castro, el 17 de mayo de 1996 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de julio de 1995.

Muy atentamente.


MARIA AUXILIADORA ONOFRE DE CARRION
PRESIDENTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía COSMOROYAL S.A. para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 01-0016653-7 y con domicilio en Lorenzo de Garaycoa # 1813.

Guayaquil, Abril 3 de 1998 ✓


IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO ✓

NOTARIA TRIGESIMA
Piero G. Aycañ Dincenzini
ABOGADO - NOTARIO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 33.807 Registro Mercantil No.

8669 Repertorio No. 13.380

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 06 de Mayo de 1998



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil.~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja

42.084 del Registro Mercantil de 1995

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 06 de Mayo de 1998

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



HOMBRE / MUJER
FEC. COMERCIAL
FEC. NACIMIENTO
TOTAL ACTIVOS
ACT. PRINCIPAL
ACT. SECUNDARIA

FEC. INICIO ACT. : 11/07/1995
FEC. INSCRIPCION : 05/03/1995
FECHA DE ACTUALIZ. : 01/11/2000

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:

PROVINCIA: GUAYAS DISTRITO: GUAYAS CANTON: GUAYAS TOWN: GUAYAS CIUDAD: DELA ADORCE CALLE: CUARTA NUMERO: 311
INTERSECCION: S.E. CARRILLO: S.E. TELEFONO: 290095 FAX: APT. POSTAL:

HUM. ANIMO:

USUARIO
ADMINISTRADOR

FECHA Y HORA



Margarita E. Torres E.
SERVIDORA DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR
DEL C.A. DEL RUC.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

NOTARIA TRIGESIMA
Dario G. Avcar Vincenzini
ABOGADO - NOTARIO

Fijado el Capital Autorizado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **DOS:** Se reforma el estatuto de la compañía **COSMOROYAL S.A.**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista del cuatro de octubre del dos mil. **TRES:** Se autoriza a la señora **IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, para proceda a celebrar la escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La Gerente General y Representante Legal de la mencionada Compañía, declara bajo juramento: Que, el capital de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que se aumenta a la Compañía, se encuentran pagados en su totalidad en numerario. **QUINTA: HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anonima denominada **COSMOROYAL S.A.**, celebrada el cuatro de octubre del dos mil; y, Dos) Copia del nombramiento de Gerente General de la señora **IMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO**. Queda Autorizada la Abogada **MARIA ELIZABETH PEÑA CEDEÑO**, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COSMOROYAL S.A.**; EN **MARIA ELIZABETH PEÑA CEDEÑO**, Abogada,

Registro Número Tres novecientos setenta ocho.- la
otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del
presente Instrumentos, delíndolo elevado a escritura
pública para que surta sus efectos legales toda esta
escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a
la otorgante, estando ya apareada y suscrita en unidad de
acto común. Doy fe. **ENMENDADO: cuatro de VALE.-**

P. COMPAÑÍA COSMOROYAL S.A.

Imelda Alvaréz

IMELDA RODOLFINA AL VAREZ BRITO.

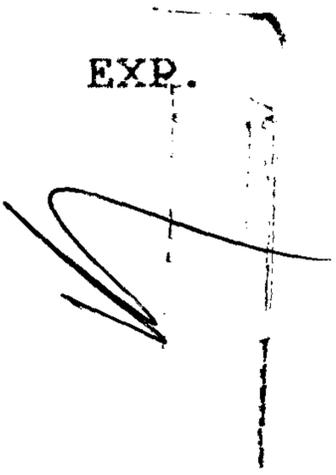
GERENTE GENERAL DE COSMOROYAL S.A.

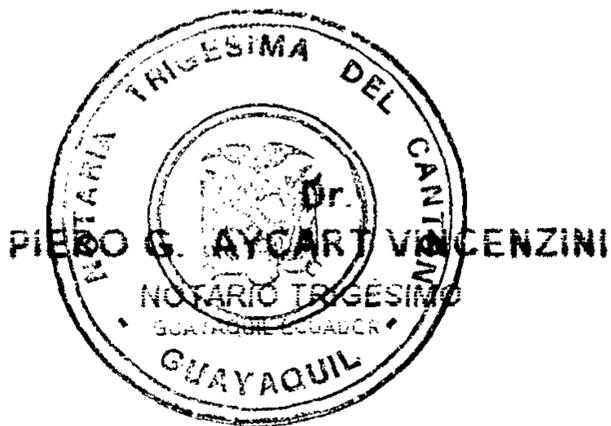
C.I. No- 010016653-7

C.V. No.

RUC. No. 0991324992001

EXP.





Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COSMOROYAL S.A.** - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el diecisiete de noviembre del dos mil.

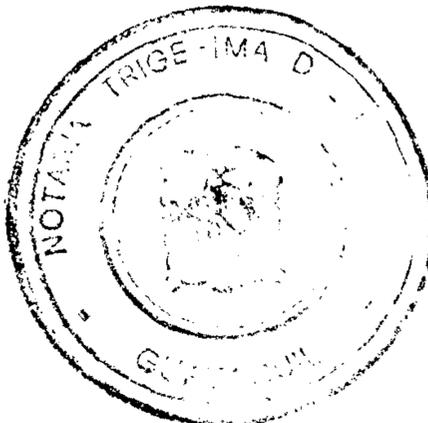
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero G. Aycart Vincenzini
AB. GABO NOTARIO



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COSMOROYAL S.A.** celebrada ante mi el seis de noviembre del dos mil he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número **00-G-IJ CERO CERO CERO SIETE SEIS CINCO OCHO** del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita trece de diciembre del dos mil. Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil.

Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007658, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el trece de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía COSMOROYAL S.A., de fojas 923 a 936, Número 179 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 213 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.-** Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada COSMOROYAL S.A..- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil uno.-

Norma Plaza de Garcia

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. MFG
Trámite N° 60800

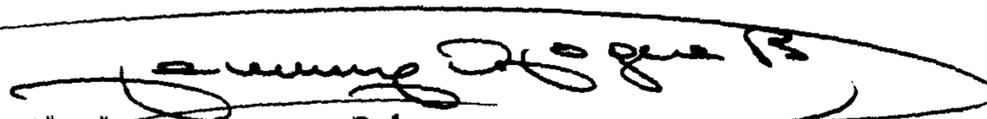


Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



10

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Cuarto** de la Resolución número **00-G-IJ- cero cero cero siete seis cinco ocho**, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de Compañías, de fecha trece de Diciembre del dos mil, se **Aprueba la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada COSMOROYAL S.A.-** Guayaquil, a los Once días del mes de Enero del año dos mil uno.- **LA NOTARIA** 



Ab. Jenny Oyague Beltrán

**NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**